



D.O.
SEGUNDA

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE SERVICIOS
AEREOS CONEXOS AEROCONEXOS CIA. LTDA.

DIANA CAROLINA HERRERA MOREANO Y OTROS

LA SEÑORA VIRGINIA GRACIA HERRERA RUIZ

16 DE ENERO DE 2018

USD\$ 25.759,00

QUITO, A 16 DE ENERO DE 2018



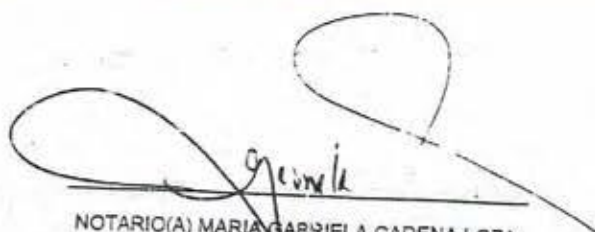
Factura: 002-001-000029483



20181701032P00145

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701032P00145						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE ENERO DEL 2018, (16:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERRERA MOREANO DIANA CAROLINA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1716581309	ECUATORIANA	CEDENTE	DAVID ALEJANDRO HERRERA MOREANO
Natural	HERRERA MOREANO DIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716581309	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	HERRERA HERRERA MONICA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704203502	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	HERRERA HERRERA MONICA PATRICIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704203502	ECUATORIANA	CEDENTE	CARMEN ELENA HERRERA HERRERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HERRERA RUIZ VIRGINIA GRACIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701900343	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		25759.00					


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
SERVICIOS AEREOS CONEXOS AEROCONEXOS
CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR
DIANA CAROLINA HERRERA MOREANO
POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y EN
CALIDAD DE APODERADA GENERAL DEL SEÑOR
DAVID ALEJANDRO HERRERA MOREANO; Y, MONICA
PATRICIA HERRERA HERRERA POR SUS PROPIOS Y
PERSONALES DERECHOS Y EN CALIDAD DE
APODERADA GENERAL DE LA SEÑORITA CARMEN
ELENA HERRERA HERRERA**

**A FAVOR DE
LA SEÑORA VIRGINIA GRACIA HERRERA RUIZ**

CUANTÍA: USD\$ 25.759,00

DI: 02 COPIAS

D.O.

**EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY
MARTES DIECISÉIS (16) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ANTE**

MI DOCTORA **MARÍA GABRIELA CADENA LOZA**, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE CEDENTES, LA SEÑORA **DIANA CAROLINA HERRERA MOREANO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA AL SEÑOR **DAVID ALEJANDRO HERRERA MOREANO**, EN CALIDAD DE APODERADA GENERAL, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO LAS CALLES JUAN DE ILIANES Y ALFONSO RUMAZO NÚMERACIÓN TREINTA Y TRES GUÍÓN OCHENTA Y SIETE DE, TELÉFONO CERO NUEVE OCHO CUATRO CUATRO OCHO SIETE CUATRO DOS UNO, CORREO ELECTRÓNICO dkrolina_h312@hotmail.com, Y, LA SEÑORITA **MONICA PATRICIA HERRERA HERRERA**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA A LA SEÑORITA **CARMEN ELENA HERRERA HERRERA**, EN CALIDAD DE APODERADA GENERAL, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN DE ESTA CIUDAD DE QUITO EN LA AVENIDA VILLALENGUA OE OCHO A (OE8A) LOTE TRECE (13) EDIFICIO DIAMOND DEPARTAMENTO CINCO (5), TELÉFONO DOS CUATRO CINCO TRES SEIS NUEVE CINCO, CORREO ELECTRÓNICO monikherrerah@hotmail.com, QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE **CEDENTES**; Y, POR OTRA PARTE, LA SEÑORA **VIRGINIA GRACIA HERRERA RUIZ**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL VIUDA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO EN LA AVENIDA VILLALENGUA OE OCHO A (OE8A) LOTE TRECE (13) EDIFICIO DIAMOND DEPARATAMENTO CINCO (5), TELÉFONO DOS CUATRO CINCO TRES SEIS NUEVE CINCO CORREO ELECTRÓNICO herreravichi@gmail.com, QUIEN COMPARECE EN CALIDAD DE



CESIONARIA. LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCERLOS DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGANICA DE GESTION DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. ADVERTIDAS QUE FUERON LAS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADAS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES LA SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE SERVICIOS AEREOS CONEXOS AEROCONEXOS CIA. LTDA. AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS QUE CONSTAN A CONTINUACIÓN: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, LA SEÑORA DIANA CAROLINA HERRERA MOREANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA AL SEÑOR DAVID ALEJANDRO HERRERA MOREANO, EN CALIDAD DE APODERADA GENERAL, Y, LA SEÑORITA MONICA PATRICIA HERRERA HERRERA, POR SUS PROPIOS Y

PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA A LA SEÑORITA CARMEN ELENA HERRERA HERRERA, EN CALIDAD DE APODERADA GENERAL, QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE CEDENTES; Y, POR OTRA PARTE, LA SEÑORA VIRGINIA GRACIA HERRERA RUIZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, QUIEN COMPARECE EN CALIDAD DE CESIONARIA. LAS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADAS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADA, SOLTERA Y VIUDA, RESPECTIVAMENTE, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **UNO) SERVICIOS AEREOS CONEXOS AEROCONEXOS CIA. LTDA.,** SE CONSTITUYÓ EN LA CIUDAD DE QUITO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO, DOCTOR HECTOR VALLEJO ESPINOZA, EL QUINCE (15) DEL JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, CON FECHA TRECE (13) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- **DOS)** MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE LA DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, EL UNO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE REALIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **SERVICIOS AEREOS CONEXOS AEROCONEXOS CIA. LTDA.** CON FECHA VEINTE Y UNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS- DOS MIL QUINCE-DOS MIL DOS (**NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2002**), SUSCRITA POR EL DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA **SERVICIOS AEREOS CONEXOS AEROCONEXOS CIA. LTDA.** DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTON MERA,



PROVINCIA DE PASTAZA. CON FECHA VEINTE Y NUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) Y EN EL LIBRO REPERTORIO CON EL NUMERO TREINTA Y CINCO (35) SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MERA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **SERVICIOS AEREOS CONEXOS AEROCONEXOS CIA. LTDA.**; Y, EL CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) SE PROCEDE A LA MARGINACION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO. **TRES)** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA CON FECHA VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), APROBÓ POR UNANIMIDAD LA CESIÓN TOTAL DE PARTICIPACIONES DE LOS SEÑORES DAVID ALEJANDRO HERRERA MOREANO, DIANA CAROLINA HERRERA MOREANO, MONICA PATRICIA HERRERA HERRERA, Y LA CESIÓN PARCIAL DE PARTICIPACIONES DE CARMEN ELENA HERRERA HERRERA QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE: **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** A) LA CEDENTE, DIANA CAROLINA HERRERA MOREANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CEDE Y TRANSFIERE EL TOTAL DE CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PARTICIPACIONES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNO QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA SERVICIOS AEREOS CONEXOS AEROCONEXOS CIA. LTDA., A FAVOR DE LA SEÑORA VIRGINIA GRACIA HERRERA RUIZ. LA SEÑORA DIANA CAROLINA HERRERA MOREANO, ADQUIRIÓ EL TOTAL DE CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PARTICIPACIONES DE ESTADO CIVIL SOLTERA, POR CUANTO LAS MISMAS NO CONFORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. B) LA CEDENTE, DIANA CAROLINA HERRERA MOREANO, EN CALIDAD DE APODERADA GENERAL DEL SEÑOR DAVID ALEJANDRO HERRERA MOREANO, CEDE Y TRANSFIERE EN TOTAL

DE CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PARTICIPACIONES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNO QUE TIENE EL SEÑOR DAVID ALEJANDRO HERRERA MOREANO EN LA COMPAÑÍA SERVICIOS AEREOS CONEXOS AEROCONEXOS CIA. LTDA., A FAVOR DE LA SEÑORA VIRGINIA GRACIA HERRERA RUIZ. C) LA CEDENTE, MONICA PATRICIA HERRERA HERRERA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CEDE Y TRANSFIERE OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PARTICIPACIONES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNO QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA SERVICIOS AEREOS CONEXOS AEROCONEXOS CIA. LTDA., A FAVOR DE LA SEÑORA VIRGINIA GRACIA HERRERA RUIZ. D) LA CEDENTE, MONICA PATRICIA HERRERA HERRERA, EN CALIDAD DE APODERADA GENERAL DE LA SEÑORITA CARMEN ELENA HERRERA HERRERA, CEDE Y TRANSFIERE OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PARTICIPACIONES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNO QUE TIENE LA SEÑORITA CARMEN ELENA HERRERA HERRERA EN LA COMPAÑÍA SERVICIOS AEREOS CONEXOS AEROCONEXOS CIA. LTDA., A FAVOR DE LA SEÑORA VIRGINIA GRACIA HERRERA RUIZ. DE ESTA MANERA Y EN ADELANTE, EL CAPITAL DE SERVICIOS AEREOS CONEXOS AEROCONEXOS CIA. LTDA ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:.....

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	%
Carmen Elena Herrera Herrera	1	1	0.01
Virginia Gracia Herrera Ruiz	32.199	32.199	99.99
TOTAL	32.200	32.200	100.00

LA CESIÓN COMPRENDE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS CEDENTES SOBRE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS, ES

DECIR, INVOLUCRAN LOS DERECHOS QUE PUEDEN CORRESPONDER A SUS PARTICIPACIONES POR RESERVAS, REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO, SUPERÁVIT Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO, EN LA MISMA PROPORCIÓN, DE TAL MANERA QUE LAS CEDENTES AL ENAJENAR LAS PARTICIPACIONES LO HACEN CON TODOS LOS DERECHOS, PRIVILEGIOS Y VENTAJAS, SIN RESERVARSE NINGUNO DE ELLOS PARA SÍ, EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE REPRESENTAN LAS PARTICIPACIONES QUE SE CEDEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** EL PRECIO TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES PRECEDENTES ES VEINTE Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$ 25.759), POR LO QUE LAS CEDENTES DECLARAN HABER RECIBIDO DE LA SEÑORA VIRGINIA GRACIA HERRERA RUIZ A SATISFACCIÓN LOS VALORES PACTADOS EN MONEDA DE CURSO LEGAL. **CLÁUSULA QUINTA. - DECLARACIONES.-**

A) LAS COMPARECIENTES DECLARAN QUE EL PRESENTE ACTO LO CELEBRAN DE BUENA FE Y POR CONVENIR A SUS PROPIOS INTERESES Y QUE, CON ELLO NO EXISTE AFECTACIÓN A INTERESES DE TERCEROS.

B) POR SU PARTE, LA CESIONARIA, DECLARA EXPRESAMENTE CONOCER EL ACTIVO, PASIVO, BALANCES GENERALES Y ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LA COMPAÑÍA, POR LO QUE NO TIENE NADA QUE OBSERVAR A ESTE RESPECTO. ADICIONALMENTE, DECLARA QUE CONOCE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS AEREOS CONEXOS AEROCONEXOS CIA. LTDA., Y QUE SE SOMETE A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONSTANTES EN EL CONTRATO SOCIAL Y EN LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA.

CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: SE ADJUNTA A LA

PRESENTE ESCRITURA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES: (I) ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL. (II) AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN OTORGADA POR LA GERENTE. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ANOTACIONES.-** DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES SE TOMARÁ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SERVICIOS AEREOS CONEXOS AEROCONEXOS CIA. LTDA., AL MARGEN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LA COMPAÑÍA Y SE COMUNICARÁ COMO CORRESPONDE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPLETORIEDAD.-** EN LO NO PREVISTO EN ESTE ACUERDO, LAS PARTES ESTARÁN EN LO PERTINENTE A LAS NORMAS CONTENIDAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, ASÍ COMO A LAS RESOLUCIONES Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE AL CASO. **CLÁUSULA NOVENA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN:** LAS CEDENTES DECLARAN QUE SOBRE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES NO EXISTE RESTRICCIÓN ALGUNA DE DOMINIO Y SE COMPROMETE AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN DE ELLAS. **CLÁUSULA DÉCIMA.- Y FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.-** LOS COMPARECIENTES ACEPTAN DE FORMA ÍNTEGRA EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO. ADICIONALMENTE, FACULTAN A LA ABOGADA DIANA HERRERA MOREANO, PARA QUE REALICEN LOS TRÁMITES CONCERNIENTES A LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y/O LOS ORGANISMOS COMPETENTES. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ ADICIONAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA COMPLETA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES

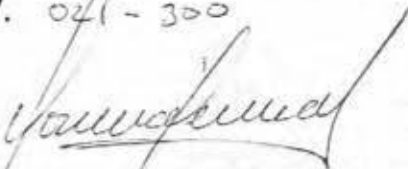
QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LAS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA DIANA HERRERA, AFILIADA AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL TRECE GUION MIL VEINTIOCHO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LAS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



DIANA CAROLINA HERRERA MOREANO

C.C. 1716581309

C.V. 021-300



MONICA PATRICIA HERRERA HERRERA

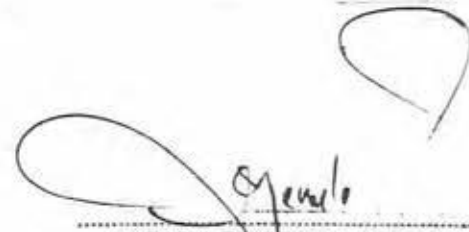
C.C. 1724203502

C.V. 002-246



VIRGINIA GRACIA HERRERA RUIZ

C.C. 170195054-3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº **171658130-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA MOREANO DIANA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1989-11-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JUAN JOSE PAZ Y MIÑO MOSCOSO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ABOGADA **E23438**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ALFAR
HERRERA TITO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREANO JENNY SILVANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2017-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-22

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL ABOGADA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

021 **021 - 300** **1716581309**
JUNTA Nº NÚMERO CÉDULA

HERRERA MOREANO DIANA CAROLINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
PROVINCIA

QUITO **ZONA: 1**
CANTÓN

KENNEDY
PARROQUIA




[Signature]

1716581309



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PROTOCOLO Nº 2018-17-01-32-P *021145*

FACTURANº *0035.001.0000.29483*

Por tanto, En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo diez cuatro de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado, el que consta de... *0035* folios (s) ufolios (ss).

Quito, *16*... *ENERO* 2018

[Signature]

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716581309

Nombres del ciudadano: HERRERA MOREANO DIANA CAROLINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZ Y MIÑO MOSCOSO JUAN JOSE

Fecha de Matrimonio: 5 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: HERRERA TITO ALEJANDRO

Nombres de la madre: MOREANO JENNY SILVANA

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

de certificado: 188-085-68844



Ing. Jorge Troya Fuertes



Notaría Trigésima Séptima

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

DAVID ALEJANDRO HERRERA MOREANO

A FAVOR DE:

DIANA CAROLINA HERRERA MOREANO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2015 - 17 - 01 - 37 P 00

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ante mí,

Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA**

TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece al

otorgamiento de esta escritura con plena capacidad, libertad y

conocimiento: el señor **DAVID ALEJANDRO HERRERA MOREANO**,

de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. El

compareciente declara que es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe; porque me ha presentado su documento identificador, cuya copia debidamente certificada se agrega a la presente y me pide: Que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo texto transcribo literalmente a continuación: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de poder general a favor de la señorita DIANA CAROLINA HERRERA MOREANO, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la suscripción de este poder general el señor DAVID ALEJANDRO HERRERA MOREANO, mayor de edad, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión médico, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno seis cinco ocho uno tres uno siete (171658131-7), domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien para efectos de este documento podrá denominarse la "PODERDANTE" SEGUNDA: PODER GENERAL.- El poderdante señor DAVID ALEJANDRO HERRERA MOREANO, libre y voluntariamente otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, en favor de la señorita DIANA CAROLINA HERRERA MOREANO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno seis cinco ocho uno tres cero nueve (171658130-9), a quien se le considerará como APODERADA, quien podrá obrar a nombre y en representación del poderdante en todos los actos y gestiones inherentes a sus derechos y bienes patrimoniales, en especial con las facultades que se señalan a continuación: UNO.- FACULTADES PARA EL SENESCYT.- El Poderdante faculta a la Apoderada realizar todos los trámites

Notaría Trigésima Séptima

administrativos en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT, para lo cual le confiere la autorización amplia y suficiente, que los trámites, actos y contratos requieran. De igual manera le autoriza expresamente a la Apoderada a suscribir y aceptar letras de cambio y pagares a la orden de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, por los montos y condiciones establecidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, suscrito entre el poderdante y la Senescyt y los contratos modificatorios que modifiquen el monto total del financiamiento de la beca. DOS.- FACULTADES PARA EL IECE.- Para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos, presente solicitudes de becas y en general, solicite cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a las becas que sean del caso, a mi nombre y en representación, así como convenios de purga de mora y en general todos los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podrá también suscribir contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y exigencias que consten en los formularios o se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y de becas. Autorizo a mi mandataria o apoderada, a cobrar o retirar sumas de dinero del IECE y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de los créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y que me los remita o emplee según mis instrucciones. TRES.- LIQUIDACIÓN S.O.L.C.A. NÚCLEO QUITO-

Notaría Trigésima Séptima



cuentas de ahorro o corrientes. Para el cumplimiento de esta facultad, la Apoderada comparecerá personalmente al registro de su firma y efectuará toda gestión que sea necesaria para su cabal cumplimiento. e) Comprar, vender, permutar, hipotecar, preñar, arrendar o dar en cualquier otra forma contractual legalmente permitida, los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Poderdante, sean estos presentes o futuros, ubicados en el territorio de la República del Ecuador, así como participaciones sociales o suscribirlas para la constitución de sociedades de derecho privado, con las condiciones, precios, plazos y medios de pago que la Apoderada crea conveniente y, en general, con adquirir otros bienes muebles o inmuebles, derechos o créditos, acciones o cualquier pacto, cláusulas y estipulaciones, para ejecutar los derechos del Poderdante. f) A nombre y en representación del Poderdante, la Apoderada queda autorizada para cobrar cualquier valor proveniente de liquidaciones económicas, compensaciones, indemnizaciones que se le adeuden por cualquier concepto. g) A nombre y en representación del Poderdante, la Apoderada queda autorizada para comprar, vender, ceder, transferir o dar en cualquier otra forma contractual legalmente permitida, las acciones o participaciones suscritas y/o pagadas del que el Poderdante sea socio o accionista; así como para que a nombre y en representación del poderdante atienda, participe, tome decisiones, apruebe, vote y suscriba actas de junta de carácter ordinarias o extraordinarias celebradas por la compañía de carácter mercantil del que el Poderdante sea socio o accionista. h) Intervenga en todo contrato, de la naturaleza que estos fueren, sean judiciales, civiles, legales, mercantiles, notariales, societarios, bancarios, administrativos, etcétera. j) Para la ejecución de este poder, la apoderada queda facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado, en libre ejercicio de la profesión,

Dr. Paulina Anguila
NOTARIA
1977

El Poderdante faculta a la Apoderada para que a su nombre y en representación, comparezca al Ministerio de Trabajo o de ser el caso, directamente a SOLCA Núcleo Quito, a recibir el pago de su liquidación de haberes realizado por SOLCA Nucleo Quito, a suscribir el acta de finiquito de relaciones laborales celebrada entre David Alejandro Herrera Moreano y SOLCA Núcleo Quito y a realizar todo acto, trámite o gestión necesarios para el perfeccionamiento de este pago. **CUATRO.- FACULTADES PERSONALES.-** a) Representar, efectuar toda clase de diligencia y actuar a nombre del Poderdante en cualquier gestión que involucre sus derechos y prerrogativas, para cuyo efecto la Apoderada gozará de amplias facultades para suscribir cualquier clase de contrato, efectuar gestiones de cobro y pago, cuidar los intereses de su poderdante representándole ante toda entidad pública o privada, persona natural o jurídica de derecho privado o público. b) Representar al Poderdante en todas las acciones, gestiones o diligencias administrativas, gubernativas, públicas o privadas, judiciales o extrajudiciales, que convengan o afecten a sus intereses. c) Comparecer a nombre del Poderdante ante cualquier institución financiera pública o privada, Notario o funcionario público para suscribir a su nombre y en su representación los actos o contratos a los que queda facultado mediante el presente poder. Podrá también acudir ante los Registros de la Propiedad, Mercantil o cualquier otra dependencia pública o privada para realizar cualquier clase de gestión, trámite o ejercer los derechos del Mandante. d) Registrar sus firmas y administrar las cuentas corrientes y de ahorros que tenga como titular personal al poderdante en cualquier institución del sistema financiero nacional, efectuando para efecto depósitos, retiros, giros, transferencias, solicitudes de crédito como obligado principal o concesión de avales, y cualquier otra gestión bancaria que signifique la administración de sus

Notaria 32



a fin de que me represente en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes correspondientes. **TERCERA:-DELEGACIÓN DE PODER.-** Mi apoderada está facultada para delegar totalmente presente poder general a una persona de absoluta confianza. Se confiere a la apoderada todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales contempladas en el artículo cuarenta y cuatro y cuarenta y seis del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, para que no sea falta o insuficiencia de poder. Sin embargo de haberse señalado las gestiones más importantes a las que está facultada la Apoderada, el presente poder general es amplio y suficiente, como en derecho se requiere, por lo que la Apoderada está autorizada para realizar cualquier gestión a nombre del Poderdante, incluyendo aquellas que no se encuentren expresamente señaladas en este instrumento, por lo que no se podrá alegar insuficiencia o falta de poder para realizar cualquier clase de diligencia a nombre de la Poderdante. **CUARTA:-TERMINACIÓN.-** Este poder terminará por voluntad del Poderdante o renuncia de la Apoderada y en los demás casos previstos en la Ley y de conformidad con lo que ésta dispone. **QUINTA:- ACEPTACIÓN.-** La apoderada acepta expresamente el cargo que se le hace, comprometiéndose a cumplirlo. Declarando que para el ejercicio de sus funciones se somete a las reglas del contrato de mandato previstas en el Código Civil. **SEXTA:-** En aquello no estipulado en este poder, se estará a las disposiciones del contrato de mandato del Código Civil. Señor Notario sírvase incorporar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda eleva a escritura pública y que se la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Diana Herrera

Notaría Trigésima Séptima

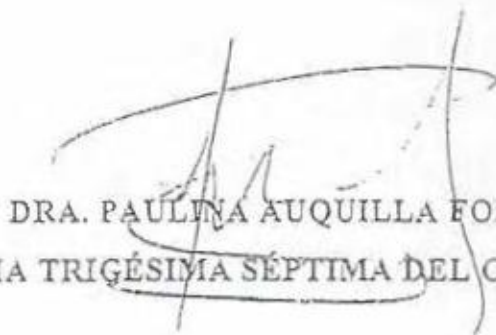
M., con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión uno cero dos ocho del Foro de Abogados.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo la presente escritura, de todo cuanto doy fe.-



DAVID ALEJANDRO HERRERA MOREANO

C.C. 1716521317

C.V. 013-0170



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA MOREANO
DAVID ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

Nº 171858131-7




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA TITO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREANO JENNY SILVANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-18

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3343V2232

LA SEPTIMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171858131-7 013-0170

HERRERA MOREANO DAVID ALEJANDRO
PICHINCHA QUITO
INACUITO 24 DE MAYO
DUPLICADO USD:0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00701

422956 42005/3 -06/02/2015 15:29:31

[Handwritten signature]

1718581317

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18, numeral 3 de la Ley Notarial, se
fe que el documento que en (a) la (s) elección (es) DEL CC
DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y u
seguido devolvi al interesado

Quito, a 26 FEB 2015

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, del PODER GENERAL, firmada y sellada en Quito, a VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.-

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROCESO N° 2015-17-01-32 P. 020.145

002-001-000029483

En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo decimo de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de (a) la (s) elección (es) DEL CC

16 FEBRERO 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA HERRERA MONICA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1964-11-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **170420350-2**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **HERRERA ILLESCAS TITO CELIANO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HERRERA RUIZ VIRGINIA GRACIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-20

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PINA DEL DOLADO

V4443V4442

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

002
JUNTA Nº

002 - 246
NÚMERO

1704203502
CÉDULA

HERRERA HERRERA MONICA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

RUMIPAMBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 2




CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENCIAL DE LA JRY

REP. HON. M.J.

[Signature]
1704203502



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PROTOCOLO N° 2018-1701-33-P **0000.29.48.3**

FACTURA N° **002-001-0000.29.48.3**

Razon. En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento exhibido se devolvió al interesado y que obra de ... *[Signature]* ... folio (s) útil (s) ...

Quito, **16... ENERO 2018**

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704203502

Nombres del ciudadano: HERRERA HERRERA MONICA PATRICIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HERRERA ILLESCAS TITO CELIANO

Nombres de la madre: HERRERA RUIZ VIRGINIA GRACIA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2018

Emitor: MARIA GABRIELA CODOMO LOZA - PICHINCHA-QUITO-UN 32 - PICHINCHA - QUITO





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 38 / 2014

Tomo 1 . Página 38

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 6 de marzo de 2014, ante mí, **PAULINA SYLVA CRUZ, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **CARMEN ELENA HERRERA HERRERA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltera**, Cédula de ciudadanía número **1704202934**, domiciliada en **8374 NW 143 ST., Miami Lakes, Fl. 33016**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **MONICA HERRERA HERRERA**, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos cero tres cinco cero dos (170420350-2), domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, a fin de que a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos enumerados a continuación, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pues más bien las amplía de conformidad con la Ley, siendo estas; a) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles presentes o futuros; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación de herencias; c) Venda o permute, hipoteque o los de en anticresis; inclusive queda plenamente autorizado a resolver la situación de los derechos y acciones y participaciones hereditarias, inclusive podrá vender dichos derechos y acciones y participaciones; así también queda el mandatario facultado a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar, etc.; d) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo; e) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; f) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos u otras instituciones del sistema financiero ecuatoriano, y las administre en toda la extensión de la palabra; h) para que retire de cuentas de ahorros, corrientes u otros dineros existentes en dichas cuentas; i) Intervenga en cualquier negocio comercial, o bursátil industrial, agrícola, o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; j) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; k) Dé en venta y real enajenación perpetua bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante; l) en caso de compra de un bien inmueble de propiedad horizontal, autoriza para la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio y del departamento o local de propiedad exclusiva. Autoriza para que contrate la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes comunes y del local que adquiere, para que se adhiera al reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por ejecutivo; m) La mandataria podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades de la poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; n) Para que la Mandataria confiera poder especial, amplio y suficiente, a favor de un tercero, para que a nombre de la Mandante realice todo trámite necesario para constituir venta o hipoteca de sus bienes muebles o inmuebles; o) Para que adquiera bienes muebles o inmuebles, derechos o acciones, o a su vez para que la Mandataria done, permute, venda o hipoteque los bienes muebles o inmuebles de la Mandante, en favor suyo o en favor de un tercero. Para la ejecución de este poder la mandataria está facultada a contratar los servicios profesionales de uno o más Abogados en libre ejercicio profesional para que representen a la poderdante en todo trámite judicial, como actor o demandado, presente pruebas, alegatos, interponga recursos, etc. ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando él o los Abogados nombrados en calidad de Procuradores

Judiciales de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Inclusive la mandataria a su vez está facultada para enjuiciar penalmente a personas naturales o jurídicas que atenten contra los intereses, bienes muebles o inmuebles de CARMEN ELENA HERRERA HERRERA. La poderdante confiere a la mandataria, todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal. A fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque (n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** HASTA AQUI LA VOLUNTAD EXPRESA DEL MANDANTE. Para el otorgamiento de esta Escritura de PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le fue por mí íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido, aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe


CARMEN ELENA HERRERA HERRERA
PODERDANTE


PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI.- Dado y sellado, el 6 de marzo de 2014.

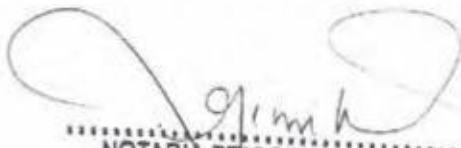

PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTÓCOLO No. 2014-11-31 P. 00145.....
FACTURA No. 003-091-0-700-29483
Razon: En virtud de la facultad prevista en el número quinto del artículo octavo de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibí en desarrollo al interesado y que obra de ...
Quito, 16. MARZO 2014.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA RUZ
VIRGINIA GRACIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
TITO
HERRERA

170195054-3




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION QUEHACER DOMESTICOS V4666V4662

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUZ ZOLA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2012-08-30

FECHA DE EXPIRACION
2022-08-30




Virginia Gracia Herrera
170195054-3



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PROTOCOLO N° 2018-17-01-32-P-00145.....

FACTURA N° 2022-001-000029.V.E.3

Presb. En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ... una ... foja (s) útil (es).

Quito, 16 de ABRIL de 2018

Gimela
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena
QUITO - ECUADOR

Registro Mercantil de Quito



AEROCONEXOS SERVICIOS AEREOS CONEXOS CIA. LTDA

Oficio No. SAC-153-2013

Quito, 2013-Noviembre-24

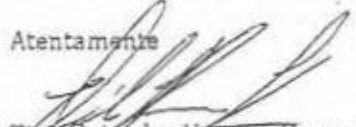
Señora
VIRGINIA GRACIA HERRERA RUIZ /
C.C. 170195054-3
Presente-

De mi consideración

Por medio del presente, cúpleme comunicarle que la Junta Universal de Socios de la compañía **SERVICIOS AEREOS CONEXOS AEROCONEXOS CIA. LTDA.**, en sesión de veinte y cuatro de noviembre de 2013, resolvió por unanimidad nombrarle como **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía para un periodo estatutario de cinco (5) años a partir de la inscripción de su cargo.

Debiendo actuar con todas las facultades y atribuciones a usted concedidas y que constan en la escritura pública, celebrada ante notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de julio de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de agosto de 1997, siendo además la Representante Legal, en todo trámite judicial y extrajudicial en que se someta a la compañía **SERVICIOS AEREOS CONEXOS AEROCONEXOS CIA. LTDA.**

Atentamente


Tito Alejandro Herrera Herrera
SECRETARIO AD-HOC /

Quito, 2013-noviembre-24

Con esta fecha acepto y asumo el cargo de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **SERVICIOS AEREOS CONEXOS AEROCONEXOS CIA. LTDA.**


Virginia Gracia Herrera Ruiz
C.C. 170195054-3

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	41951
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17607
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	24/11/2013
FECHA ACEPTACION:	24/11/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS AEREO CONEXOS AEROCONEXOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1701950543	HERRERA RUIZ VIRGINIA GRACIA	GERENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 1981 DEL 13/08/1997 NOTARIO: 6 RM: 15/07/1997 ANM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INV LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCES INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 09/12/2013

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 17607

QUITO, 16 DE ENERO DE 2014

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA



RO, CUYO DE

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA SERVICIOS AEREOS CONEXOS AEROCONEXOS CIA. LTDA.**

LTDA.

En la ciudad de Shell, provincia de Pastaza, a los veinte y seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete, a las doce horas, en el domicilio de la Compañía **SERVICIOS AEREOS CONEXOS AEROCONEXOS CIA. LTDA.** ubicado en la Av. Padre Luis Jacome S/N, Parroquia Shell, se encuentran reunidos los socios **Mónica Patricia Herrera Herrera**, propietaria de ocho mil quinientas ochenta y siete participaciones, la señorita **Carmen Elena Herrera Herrera** propietaria de ocho mil quinientas ochenta y siete participaciones, quien mediante poder general da su representación a la señorita **Mónica Patricia Herrera Herrera**, el señor **David Alejandro Herrera Moreano**, propietario de cuatro mil doscientos noventa y tres participaciones, quien mediante poder general da su representación a la señora **Diana Carolina Herrera Moreano**, la señora **Diana Carolina Herrera Moreano**, propietaria de cuatro mil doscientos noventa y tres participaciones; y, la señora **Virginia Gracia Herrera Ruiz**, propietaria de seis mil cuatrocientos cuarenta participaciones, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y por lo tanto consienten en la celebración de la Junta General Universal de Socios al tenor de los dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Secretaria la señora **Virginia Gracia Herrera Ruiz** y; como presidente, el señor **Tito Alejandro Herrera Herrera**. Una vez constituida la Junta, el Presidente ordena que mediante Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual la secretaria realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente de la presente acta y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía que se detalla a continuación.

SOCIO	EN REPRESENTACION DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	N PARTICIPACIONES	%
Monica Patricia Herrera Herrera		8.587	8.587	26.67
Carmen Elena Herrera Herrera	Monica Patricia Herrera Herrera	8.587	8.587	26.67
David Alejandro Herrera Moreano	Diana Carolina Herrera Moreano	4.293	4.293	13.33
Diana Carolina Herrera Moreano		4.293	4.293	13.33
Virginia Gracia Herrera Ruiz		6.440	6.440	20.00
TOTAL		32.200	32.200	100.00

El presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Universal,

cumpliendo con los requisitos determinados en el artículo 238 de la ley de compañías, por lo que se declara constituida e instalada la sesión.

A continuación, el presidente solicita que por secretaría se de lectura al único punto del orden del día que consisten en:

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES

El presidente procede a tratar los puntos del orden del día

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES

El Presidente propone que la junta general apruebe las siguientes cesiones de participaciones:

- Diana Carolina Herrera Moreano, cede y transfiere el total de 4.293 participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Virginia Gracia Herrera Ruiz.
- Diana Carolina Herrera Moreano, en calidad de apoderada general del señor David Alejandro Herrera Moreano, cede y transfiere el total de 4.293 participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Virginia Gracia Herrera Ruiz.
- Mónica Patricia Herrera Herrera, cede y transfiere el total de 8.587 participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Virginia Gracia Herrera Ruiz.
- Mónica Patricia Herrera Herrera, en calidad de apoderada general de la señorita Carmen Elena Herrera Herrera, cede y transfiere el total de 8.586 participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Virginia Gracia Herrera Ruiz.

El cuadro de integración de capital quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
Carmen Elena Herrera Herrera	1	1	0.01
Virginia Gracia Herrera Ruiz	32.199	32.199	99.99
TOTAL	32.200	32.200	100.00

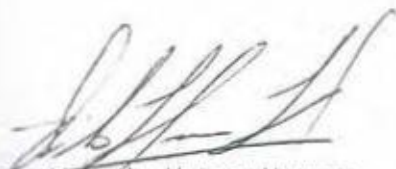
Los socios someten a consideración la cesión de participaciones de acuerdo al cuadro arriba detallado.

Luego de deliberar, los socios aprueban por unanimidad los puntos del orden del día, autorizando a la abogada Diana Carolina Herrera Moreano para que realicen los respectivos trámites de cesión

de participaciones, hasta su perfeccionamiento con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro punto que tratar, el presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, por secretaria se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las 13h00 horas.


Tito Alejandro Herrera Herrera
C.C. 170420343-7
PRESIDENTE


Monica Patricia Herrera Herrera
C.C. 170420350-2
SOCIA


Diana Carolina Herrera Moreano
C.C. 171658130-9
SOCIA


Monica Patricia Herrera Herrera
EN REPRESENTACION DE
Carmen Elena Herrera Herrera
C.C. 170420293-4
SOCIA


Diana Carolina Herrera Moreano
EN REPRESENTACION DE
Dr. David Alejandro Herrera Moreano
C.C. 171658131-7
SOCIO


Virginia Gracia Herrera Ruiz
C.C. 170195054-3
SECRETARIA -SOCIA

%
0.01
99.99
100.00

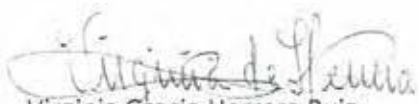


AEROCONEXOS
SERVICIOS AEREOS CONEXOS CIA. LTDA

AUTORIZACION

Yo, VIRGINIA GRACIA HERRERA RUIZ, en mi calidad de Gerente de la compañía **SERVICIOS AEREOS CONEXOS AEROCONEXOS CIA. LTDA.** autorizo se realice la cesión de participaciones aprobada en Junta General Universal de Socios de fecha 26 de diciembre de 2017

Atentamente,


Virginia Gracia Herrera Ruiz

Gerente

170195054.3

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

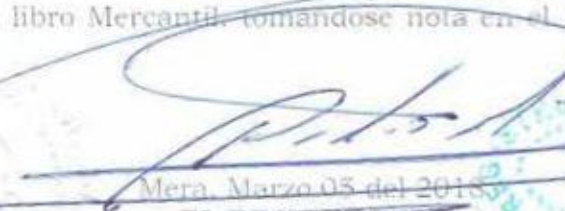


TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE SERVICIOS AEREOS
CONEXOS AEROCONEXOS CIA. LTDA. OTORGADA POR DIANA
CAROLINA HERRERA MOREANO Y OTROS A FAVOR DE LA SEÑORA
VIRGINIA GRACIA HERRERA RUIZ.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA
EN QUITO, A DIECISÉIS (16) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.- D.O.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



.....TIFICO: Que en esta fecha y con el número 5 se inscribe la presente Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS AEREOS CONEXOS AEROCONEXOS CIA,LTDA**, que otorga la señora **DIANA CAROLINA HERRERA MOREANO**, por su propios y personales derechos y por los que representa al señor **DAVID ALEJANDRO HERRERA MOREANO**, en calidad de Apoderada General, y la señorita **MONICA PATRICIA HERRERA HERRERA**, por sus propios y personales derechos y por los que representa a la señorita **CARMEN ELENA HERRERA HERRERA** en calidad de Apoderada General a favor de la señora **VIRGINIA GRACIA HERRERA RUIZ por sus propios y personales derechos**, en lo correspondiente a VEINTE Y CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE participaciones, procediéndose a su marginación en el libro Mercantil, tomándose nota en el Libro Repertorio con el N° 5.


Mera, Marzo 03 del 2018
EL REGISTRADOR

Ab. Pedro Mena C
Registrador de la
Presidencia del Cantón
Mera



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

RAZON.- Tomé nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS AEREOS CONEXOS AEROCONEXOS CÍA. LTDA., otorgado por JOSE LUIS VELASCO TRUJILLO, EVELYN DAYANA VELASCO VACA Y BLANCA GLORIA VELASCO TRUJILLO de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por DIANA CAROLINA HERRERA MOREANO, DAVID ALEJANDRO HERRERA MOREANO, MONICA PATRICIA HERRERA HERRERA, Y CARMEN ELENA HERRERA HERRERA, a favor de VIRGINIA GRACIA HERRERA RUIZ de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil dieciocho (2018), ante el Doctora Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésimo Segunda del cantón Quito.- Quito, a siete (07) de febrero de dos mil dieciocho (2018).-

N/FT




Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito





Factura: 001-002-000052912



20181701006000305

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006000305

MATRIZ	
FECHA:	7 DE FEBRERO DEL 2018, (11:12)
OBJETO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CESION DE PARTICIPACIONES EN CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	19971701006P

OTORGADO POR			
EMPRESARIZACIÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
ESTERNA RUIZ VIRGINIA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701950543
A FAVOR DE			
EMPRESARIZACIÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	201817010032P00145

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006000305

MATRIZ	
FECHA:	7 DE FEBRERO DEL 2018, (11:12)
OBJETO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CESION DE PARTICIPACIONES EN CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	19971701006P

OTORGADO POR			
EMPRESARIZACIÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
ESTERNA RUIZ VIRGINIA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701950543
A FAVOR DE			
EMPRESARIZACIÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

Tamara

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

